

Plan de Trabajo del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Zapopan.

Plan de Trabajo de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	Acciones a ejecutar Enero a Septiembre del año 2018
Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:	Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones. 1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:	
I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;	I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;	La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, realizará las siguientes acciones permanentes: <ul style="list-style-type: none">• Otorgar atención y asesoría al público a través de la Unidad de Transparencia. (En cumplimiento al numeral 1 del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios);• Llevar a cabo las funciones de oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, así como de la Unidad de Transparencia; y• Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, integrando el expediente, realizando los trámites internos y desahogando el procedimiento respectivo; (En cumplimiento al numeral 1 fracción III del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios).• La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, en carácter de Secretario del Comité, dará cuenta al mismo, en caso de observar deficiencias o incumplimientos de parte de las dependencias internas dentro del procedimiento de acceso a la información.• La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, de manera permanente otorgará atención al público en materia de protección de datos personales en posesión del sujeto obligado.

<p>II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;</p>	<p>II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;</p>	<p>Se someterán al Comité, las solicitudes que se presenten para la ampliación del plazo de respuesta; al mes de Enero de 2018, no existe solicitud.</p> <p>El Comité de Transparencia aprobó la política para la declaratoria de inexistencia, la cual fue debidamente notificada a los enlaces de transparencia de las dependencias que integran al sujeto obligado.</p>
<p>III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;</p>	<p>III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;</p>	<p>El Comité de Transparencia en su quinta sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2016 aprobó la política para la declaratoria de inexistencia, la cual fue debidamente notificada a los enlaces de transparencia del sujeto obligado.</p> <p>http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/consejos-y-comites-municipales/comite-de-informacion/</p> <p><u>Con relación a las declaratorias de incompetencia, las dependencias del sujeto obligado realizarán de manera permanente el procedimiento establecido en el reglamento de transparencia e información pública de Zapopan, Jalisco.</u></p>
<p>IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;</p>	<p>IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;</p>	<p>Al respecto la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas realiza las siguiente acción permanente:</p> <p><i>Administrar el sistema del sujeto obligado relativo a la información pública fundamental y realizar las gestiones y acciones para actualizarlo mensualmente; (En cumplimiento al numeral 1 fracciones I y II del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios).</i></p> <p><i>Con el apoyo de las dependencias internas se cumplimentará la Plataforma Nacional de Transparencia (totalidad de los formatos requeridos a este sujeto obligado), así como su actualización mensual.</i></p> <p>La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas dará cuenta las deficiencias o retrasos que se registren de parte de las dependencias internas del sujeto obligado, en el cumplimiento de la actualización de la información fundamental, proactiva y focalizada, dentro del portal de transparencia, así como en el cumplimiento de la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>

<p>V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;</p>	<p>V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;</p>	<p>La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas realizará la siguiente acción calendarizada:</p> <p><i>En los meses de Enero y Febrero se llevarán a cabo capacitaciones a las y los enlaces de transparencia de las dependencias internas a efecto de actualizar los nuevos lineamientos en el cumplimiento de la Plataforma Nacional de Transparencia.</i></p> <p>Es importante señalar en este rubro que en el año 2017 se llevaron a cabo dos capacitaciones para dichos enlaces, con el apoyo del ITEI, en materia de protección de datos personales; por lo que se gestionará mayor capacitación y actualización en el tema, de conformidad a las posibilidades del órgano garante.</p>
<p>VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;</p>	<p>VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;</p>	<p>La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas realizará la siguiente acción calendarizada:</p> <p><i>En los meses de Enero y Febrero se llevarán a cabo capacitaciones a las y los enlaces de transparencia de las dependencias internas a efecto de actualizar los nuevos lineamientos en el cumplimiento de la Plataforma Nacional de Transparencia.</i></p> <p>Es importante señalar en este rubro que en el año 2017 se llevaron a cabo dos capacitaciones para dichos enlaces, con el apoyo del ITEI, en materia de protección de datos personales; por lo que se gestionará mayor capacitación y actualización en el tema, de conformidad a las posibilidades del órgano garante.</p>
<p>VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;</p>	<p>VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;</p>	<p>La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas realizará la siguiente acción permanente:</p> <p><i>Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, informando mensualmente a través del sistema SIRES y trimestralmente por escrito al órgano garante estatal. (En cumplimiento al numeral 1 fracción V del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios).</i></p> <p><u><i>Asimismo se remitirá toda aquella información y documentación que requiera el órgano garante, de conformidad a sus atribuciones y obligaciones legales y reglamentarias.</i></u></p>

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y	VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;	Al respecto la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas durante el primer cuatrimestre del año 2018, gestionará con las dependencias y se someterá a la aprobación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento, el índice de información reservada y confidencial.
IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.	IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;	Al respecto la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas durante el primer cuatrimestre del año 2018, gestionará con las dependencias y se someterá a la aprobación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento, el índice de información reservada y confidencial.
	X. Derogado	
	XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;	Al respecto la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas durante el primer cuatrimestre del año 2018, gestionará con las dependencias y se someterá a la aprobación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento, el índice de información reservada y confidencial.
	XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y	Al respecto la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas durante el primer cuatrimestre del año 2018, gestionará con las dependencias y se someterá a la aprobación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento, el índice de información reservada y confidencial.
	XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.	

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios	Acciones a ejecutar Enero a Septiembre del año 2018	
Artículo 87. Comité de Transparencia Atribuciones.	I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables;	Acciones permanente en coordinación con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a través de las diversas acciones señaladas en el presente plan de trabajo.
1. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:	II. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;	En el año 2017 se presentaron 3 solicitudes ARCO, mismas que fueron resueltas en tiempo y forma; de conformidad a las solicitudes que se ingresen en el presente año se analizará en colaboración con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, las acciones que resulten necesarias para eficientar la gestión de dichas solicitudes.
	III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;	Acción permanente en coordinación con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y los enlaces de transparencia de las dependencias internas, durante la tramitación de los derechos ARCO.

	<p>IV. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos necesarios para una mejor observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables;</p>	<p>Durante el primer cuatrimestre del año 2018, el Comité de Transparencia en coordinación con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, emitirá las políticas, criterios y lineamientos destinados a promover la protección de datos personales en posesión del sujeto obligado.</p>
	<p>V. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;</p>	<p>Durante el primer trimestre del año 2018, se realizan las gestiones por parte de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de que las dependencias internas del sujeto obligado realicen y sometan a consideración del Comité, los documentos de seguridad relativos a los datos personales en su posesión, para su validación.</p>
	<p>VI. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto;</p>	<p>Seguimiento permanente en coordinación con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.</p>
	<p>VII. Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales;</p>	<p>Es importante señalar en este rubro que en el año 2017 se llevaron a cabo dos capacitaciones para dichos enlaces, con el apoyo del ITEI, en materia de protección de datos personales; por lo que se gestionará mayor capacitación y actualización en el tema, de conformidad a las posibilidades del órgano garante.</p>

		La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas mantendrá de manera permanente asesorías a las dependencias internas del sujeto obligado, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la materia.
	VIII. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables;	Acción que se realizará, en su caso, en coordinación con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y la Contraloría Ciudadana.
	IX. Resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que le presenten al responsable;	Acción que se realizará, en su caso, en coordinación con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.
	X. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones aplicables; y	Durante el primer cuatrimestre del año 2018, el Comité de Transparencia en coordinación con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, emitirá las políticas, criterios y lineamientos destinados a promover la protección de datos personales en posesión del sujeto obligado.
	XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.	

PLAN DE TRABAJO

Enero-Septiembre 2018.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS.

Actividades Permanentes.

1. Otorgar atención y asesoría al público a través de la Unidad de Transparencia. (En cumplimiento al numeral 1 del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios);
2. Llevar a cabo las funciones de oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, así como de la Unidad de Transparencia;
3. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, integrando el expediente, realizando los trámites internos y desahogando el procedimiento respectivo; (En cumplimiento al numeral 1 fracción III del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios);
4. Administrar el sistema del sujeto obligado relativo a la información pública fundamental y realizar las gestiones y acciones para actualizarlo mensualmente; (En cumplimiento al numeral 1 fracciones I y II del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios);
5. Supervisar el cumplimiento de la información y actualización proporcionada por las dependencias internas dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia;
6. Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, informando mensualmente a través del sistema SIREs y trimestralmente por escrito al órgano garante estatal. (En cumplimiento al numeral 1 fracción V del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios);
7. Atender en tiempo y forma los requerimientos de información y documentación realizados por autoridades administrativas y judiciales;
8. Tramitar en tiempo y forma los recursos de revisión y las solicitudes de protección de información confidencial interpuestos de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
9. Atender y cumplimentar los requerimientos, observaciones, recomendaciones, criterios y resoluciones emitidas por el órgano garante estatal, de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
10. Realizar las gestiones necesarias para cumplimentar las evaluaciones realizadas por organismos públicos y privados.

11. Otorgar atención y asesoría al público a través de la Unidad de Transparencia. (En cumplimiento al numeral 88 punto 1, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios);
12. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
13. Mantener los mecanismos y controles necesarios para asegurar que los datos personales solo se entreguen a sus titulares o representantes acreditados.

Actividades Calendarizadas 2018.

14. Ejecutar las atribuciones y obligaciones del Secretariado Técnico del Comité de Transparencia (en cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco); El objetivo es sesionar de manera ordinaria mensual;
15. Ejecutar las atribuciones y obligaciones del Secretariado Técnico del Consejo Ciudadano de Transparencia (en cumplimiento a lo establecido por el artículo 38 fracción III del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco); Reuniones mensuales, de enero a septiembre 2018;
16. Durante el primer cuatrimestre del año 2018, se gestionará con las dependencias y se someterá a la aprobación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento el índice de información reservada y confidencial;
17. Alimentar de manera mensual el sistema SIZ;
18. Informar de manera bimestral al Pleno del Ayuntamiento, a través de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre el estado que guarda la publicación de la información pública fundamental del sujeto obligado. (En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción IV del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco).
19. En los meses de Febrero y Marzo se tiene programado llevar a cabo capacitaciones y asesorías por el personal de la Dirección a mi cargo, a los enlaces de transparencia, sobre la actualización de la plataforma nacional de transparencia, así como en materia de protección de datos personales. (De conformidad con el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016-2018).

Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo.

Director de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno de Zapopan, Jalisco.

23 de enero de 2018.